AUTO NO.	345
PROCESO	PRIVACIÓNDE LA PATRIA POTESTAD
RADICADO	05266 31 10 002 2022-00223-00
SOLICITANTE	ANA CATALINA CORTES VERGARA
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO ROJAS MONTOYA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cinco de julio de dos mil veintidós

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por ANA CATALINA CORTES VERGARA, a través de apoderada judicial, en interés de la niña A.R.C., frente a CRISTIAN CAMILO ROJAS MONTOYA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 14 de junio de 2022, notificada por estados electrónicos 15 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, término que venció en silencio.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PRIVACIÓNDE LA PATRIA POTESTAD promovida por ANA CATALINA CORTES VERGARA, a través de apoderada judicial, en interés de la niña A.R.C., frente a CRISTIAN

CAMILO ROJAS MONTOYA, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 14 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ[1]

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°63

Fijado hoy, 6 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

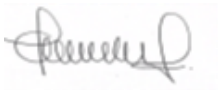

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)